Belalcázar, 25 de septiembre de 2025

Doctor
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

Ref.: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se elabora el presente estudio previo que fundamenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación requerida por el municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como servir a la comunidad y garantizar los derechos consagrados en la Constitución, y en el marco del reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de la Nación, el Municipio de Belalcázar enfrenta la necesidad de ejecutar acciones concretas para proteger a las comunidades indígenas de su jurisdicción.

Esta necesidad se origina en la **Sentencia 052 de 2024**, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, la cual reconoce al Resguardo Indígena Totumal como víctima del conflicto armado y ordena a la Dirección Territorial de Salud de Caldas y a las Alcaldías de Belalcázar y Viterbo implementar, en un plazo de seis meses y en concertación con las autoridades indígenas, un **plan de trabajo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)** en la comunidad.

Para materializar este mandato judicial, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el Municipio de Viterbo y el Municipio de Belalcázar suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0806 de 2025**, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros y centralizar en el Municipio de Belalcázar la contratación de las acciones requeridas

Las autoridades tradicionales del resguardo han manifestado su profunda preocupación por el aumento del consumo de SPA entre niños, adolescentes y jóvenes, fenómeno que identifican no como una enfermedad individual, sino como una **desarmonía espiritual y colectiva** que fractura el tejido social, la salud mental y la transmisión de saberes ancestrales. La administración municipal no cuenta con el personal de planta con la

idoneidad, el conocimiento cultural y la legitimidad territorial para ejecutar directamente las acciones requeridas, las cuales deben surgir del diálogo intercultural y el respeto por la cosmovisión del pueblo Emberá Chamí.

Por lo tanto, esta contratación es un instrumento indispensable para dar cumplimiento a una orden judicial, atender una crisis de salud pública con enfoque diferencial y reparar colectivamente a una comunidad víctima del conflicto armado, garantizando así sus derechos fundamentales.

El cual se desarrolla conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Belalcázar Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, así:

Clasificación	Descripción
Plan de Desarrollo	El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027" y es financiado a través de proyectos de inversión específicos del Plan de Desarrollo Municipal de Belalcázar.
Programa	Nivel Departamental: "Juntos somos salud".
Sector	Nivel Municipal: "SPC-E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L2 ACUERDOS SOCIALES Y COMUNITARIOS - PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS... SALUD PÚBLICA SALUD". Nivel Municipal: "SPC-E1 GOBERNANZA - L1 GOBERNANZA TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
Proyecto	Proyecto de Inversión Municipal: "Fortalecimiento en los procesos de salud mental en el resguardo indígena Totumal de Belalcázar". Proyecto de Inversión Municipal: "Compromiso con la ejecucion de programas sociales del estado en el municipio de Belalcazar".
Actividad	Nivel Departamental: Se enmarca en el subprograma de "Salud Pública".
Meta, Plan de Desarrollo	No especificado en la documentación aportada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto del Contrato: LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA TOTUMAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 052 DE 2024.

2.2. Alcance y Especificaciones Técnicas: El contratista, la **Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas (ACICAL)**, avalada por el Resguardo Totumal, deberá ejecutar las actividades descritas en su propuesta técnica y económica, garantizando un enfoque diferencial e intercultural. Las actividades principales incluyen:

Componente	Actividades Específicas a Desarrollar
1. Diagnóstico Participativo	Realizar un diagnóstico comunitario para identificar las causas, tipos de consumo, población en riesgo y afectaciones familiares y comunitarias, utilizando herramientas culturalmente adecuadas como la cartografía social y el mapa de actores.
2. Construcción de la Estrategia	Diseñar colectivamente, a través de mingas y círculos de la palabra con sabedores, jóvenes y autoridades, estrategias a corto, mediano y largo plazo. Esto incluye la definición de rutas de sanación y la articulación con la justicia propia.
3. Implementación y Socialización	Desarrollar jornadas de socialización de la Sentencia 052, talleres de prevención con niños y jóvenes, y encuentros con sabedores para fortalecer el Sistema de Salud Propio e Intercultural (SISPI).
4. Fortalecimiento Cultural	Realizar un cierre espiritual y comunitario (Benekua) como espacio de sanación, reflexión y reafirmación cultural, organizado de forma autónoma por las autoridades del territorio.
5. Transversalidad	Entregar informes de avance, un documento final con la estrategia formulada y una versión traducida a la lengua Embera Bedea para su apropiación comunitaria.

2.3. Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

2.4. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):

- **95993:** Otros servicios defensores de grupos especiales.
- **91122:** Servicios de la administración pública relacionados con la salud.
- **1905022:** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.
- **80111701:** Servicios de contratación de personal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Justificación Legal: La elección de esta modalidad se fundamenta en el **artículo 2, numeral 4, literal l) de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el artículo 10 de la Ley 2160 de 2021. Dicha norma establece que las entidades estatales pueden contratar directamente con: *"Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas de base articuladas a las estructuras de gobierno propio"* cuando el objeto del contrato corresponda al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la gestión del territorio y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

El objeto del presente proceso se enmarca de manera precisa en esta causal, ya que busca garantizar el derecho a la salud con un enfoque diferencial y fortalecer las capacidades de la comunidad para abordar una problemática interna. El contratista,

ACICAL, es una Asociación de Cabildos Indígenas legalmente constituida y ha sido expresamente avalada por la autoridad del Resguardo Indígena Totumal para ejecutar este proyecto, lo que garantiza su idoneidad y legitimidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. Valor Estimado:

El valor total del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**.

4.2. Justificación del Valor:

El valor se determinó con base en la propuesta económica detallada presentada por ACICAL, la cual fue concertada con las autoridades del resguardo y las entidades territoriales. Dicho presupuesto cubre todos los costos directos (talento humano, logística para las mingas, materiales, transporte) y los costos administrativos necesarios para la correcta ejecución de todas las actividades descritas en el alcance del objeto, como se detalla en el cuadro de presupuesto de la propuesta.

4.3. Disponibilidad Presupuestal: Los recursos para este contrato provienen de la unión de esfuerzos entre tres entidades, centralizados por el Municipio de Belalcázar. La financiación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

- **CDP No. 0000000640** del Municipio de Belalcázar por valor de **$20.000.000**.

- **CDP No. 0000000705** del Municipio de Belalcázar por valor de **$120.000.000**, que corresponde a las transferencias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas ($100.000.000) y el Municipio de Viterbo ($20.000.000).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al tratarse de una Contratación Directa bajo la causal especial del literal l), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se realiza una ponderación de ofertas. La selección se basa en la verificación de la **idoneidad y capacidad** de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas (ACICAL), por ser la organización avalada por la comunidad beneficiaria para ejecutar el contrato.

Se verificarán los siguientes **requisitos habilitantes**:

- **Jurídicos:**
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior que acredite a ACICAL y a su Representante Legal.
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
  - Registro Único Tributario (RUT).
- **Experiencia e Idoneidad:**
  - La idoneidad está intrínsecamente demostrada por su naturaleza como organización que agrupa a los cabildos indígenas de la región.
  - El aval explícito del Cabildo del Resguardo Indígena Totumal constituye la prueba de su legitimidad y pertinencia para ejecutar este proyecto.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se ha realizado la identificación de los posibles riesgos que podrían afectar la ejecución del contrato, estableciendo las siguientes medidas para su mitigación**:**

Categoría	Riesgo Tipificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación (Tratamiento)
FINANCIERO	Manejo Inadecuado de Recursos	Media	Alto	1. Exigir la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los recursos. 2. Realizar desembolsos contra entrega de informes aprobados por la supervisión.

Categoría	Riesgo Tipificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación (Tratamiento)
LEGAL	Incumplimiento de Obligaciones Contractuales	Baja	Alto	1. Establecer un cronograma detallado y concertado. 2. Exigir la constitución de la **Garantía Única de Cumplimiento**. 3. Realizar seguimiento periódico.
OPERATIVO	Dificultades Logísticas (acceso al territorio)	Media	Medio	1. Elaborar un cronograma flexible que pueda ajustarse a imprevistos. 2. Mantener comunicación constante con las autoridades del resguardo.
SOCIAL	Conflictos Comunitarios Internos	Media	Alto	1. Asegurar que el contrato y sus actividades sean socializados en la Asamblea General del Resguardo. 2. La planeación se realiza en conjunto con las autoridades, quienes lideran la convocatoria y validación.

6.1. Garantía Única de Cumplimiento: Se exigirá al contratista la constitución de una garantía a favor del Municipio de Belalcázar que ampare el **Cumplimiento General del Contrato** por un valor equivalente al **15%** del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): El contratista deberá constituir una póliza de RCE que ampare los perjuicios que se puedan causar a terceros, por un valor de **200 SMLMV** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, y **hasta el 5 de diciembre de 2025**.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones del contrato se ejecutarán en el territorio del **Resguardo Indígena Totumal, en la jurisdicción de los Municipios de Belalcázar y Viterbo, Departamento de Caldas**.

9. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales contra la presentación de informes de ejecución de actividades con sus respectivos soportes (técnicos y financieros) y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Se pactará un pago final contra la entrega del informe final y el acta de liquidación.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN

Contrato Derivado del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0806 de 2025

Objeto del Contrato: "LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL RESGUARDO DE TOTUMAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 052 DE 2024".

Contratista: Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas - ACICAL.

Entidades Aportantes: Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), Municipio de Viterbo y Municipio de Belalcázar.

9.1. Introducción y Objeto del Protocolo

El presente protocolo se establece para regular la coordinación entre los supervisores designados por las entidades aportantes, en el marco del seguimiento al contrato referenciado, cuya financiación proviene del Convenio Interadministrativo No. 150.25.4.0806 de 2025.

El **objeto** de este documento es unificar criterios, definir roles, agilizar la comunicación y establecer una metodología conjunta para la aprobación de informes y pagos. Su finalidad es garantizar una supervisión eficiente, técnica y coordinada que evite controversias, prevenga retrasos en la ejecución y asegure el cumplimiento de los fines del contrato.

9.2. Designación y Roles de los Supervisores

Se establecen los siguientes roles y responsabilidades para optimizar el seguimiento:

- **Supervisor Líder (Municipio de Belalcázar):**
  - **Designado:** [Nombre y Cargo del Supervisor Designado por Belalcázar]
  - **Responsabilidades:**
    1. Actuar como el **canal de comunicación principal y centralizado** con el contratista (ACICAL) para evitar instrucciones contradictorias.
    2. **Consolidar y gestionar el expediente contractual** físico y digital, asegurando que todos los documentos estén completos.
    3. **Convocar y presidir las reuniones** periódicas del equipo de supervisión.
    4. **Recibir, consolidar y tramitar** las solicitudes, informes y facturas presentadas por el contratista.
    5. Elaborar el **informe de supervisión consolidado** con base en los insumos de los demás supervisores.
- **Supervisores de Apoyo (DTSC y Viterbo):**
  - **Supervisor DTSC:** [Nombre y Cargo del Supervisor Designado por la DTSC]
  - **Supervisor Viterbo:** [Nombre y Cargo del Supervisor Designado por Viterbo]
  - **Responsabilidades:**

    1. Realizar el **seguimiento técnico, administrativo y financiero** al contrato, en el marco de su competencia y de los recursos aportados por su entidad.
    2. **Remitir de manera oportuna** (vía correo electrónico) sus conceptos, observaciones e informes al Supervisor Líder.
    3. **Participar activamente** en todas las reuniones de seguimiento y en las visitas de campo que se programen.
    4. Revisar y **aprobar formalmente** los informes de ejecución y las solicitudes de pago que presente el Supervisor Líder.

9.3. Canales de Comunicación

Para garantizar la trazabilidad y eficiencia, la comunicación se regirá por las siguientes pautas:

- **Comunicación Formal:** Toda comunicación oficial entre los supervisores (solicitudes, aprobaciones, conceptos, observaciones) se realizará por **correo**

electrónico a las direcciones institucionales designadas. La ausencia de respuesta en los plazos estipulados no se entenderá como aprobación.

- **Comunicación con el Contratista:** El Supervisor Líder será el **único interlocutor formal** con ACICAL. Los Supervisores de Apoyo canalizarán cualquier requerimiento o instrucción al contratista a través del Supervisor Líder.
- **Reuniones de Seguimiento:** Se establece una **reunión ordinaria quincenal** del equipo de supervisión. El Supervisor Líder podrá convocar reuniones extraordinarias cuando sea necesario. De cada reunión se levantará un **acta o lista de compromisos**.

9.4. Metodología para Aprobación Conjunta de Informes y Productos

El siguiente flujo de trabajo asegurará una revisión y aprobación ágil y documentada:

1. **Recepción:** El contratista radica el informe de avance y/o los productos contractuales ante el Supervisor Líder.
2. **Distribución:** El Supervisor Líder remite la documentación a los Supervisores de Apoyo por correo electrónico, en un plazo no mayor a **un (1) día hábil** desde su recepción.
3. **Revisión Individual:** Cada supervisor (Líder y de Apoyo) dispondrá de **cinco (5) días hábiles** para revisar la documentación y emitir su concepto técnico (aprobado, con observaciones, o no aprobado) y remitirlo al Supervisor Líder.
4. **Consolidación:**
    - Si los **tres conceptos son favorables**, el Supervisor Líder elaborará un "Acta de Aprobación Conjunta de Informe", la cual será firmada por los tres supervisores.
    - Si existen **observaciones**, el Supervisor Líder las consolidará en una única comunicación oficial y la remitirá al contratista para que realice los ajustes pertinentes, reiniciando el proceso.

9.5. Metodología para Autorización de Pagos

Una vez aprobado el informe de cumplimiento, el trámite de pago se realizará así:

1. **Solicitud:** El contratista radica la factura, junto con el "Acta de Aprobación Conjunta de Informe" y los soportes de pago de seguridad social, ante el Supervisor Líder.
2. **Verificación y Trámite:** El Supervisor Líder verifica que la documentación esté completa y, en un plazo de **dos (2) días hábiles**, elabora la "Certificación de Cumplimiento a Satisfacción" para el pago.

3. **Aprobación Final:** El Supervisor Líder remite la certificación y sus soportes a los Supervisores de Apoyo, quienes tendrán **dos (2) días hábiles** para impartir su aprobación final vía correo electrónico.
4. **Remisión a Pago:** Con la aprobación documentada de los tres supervisores, el Supervisor Líder radicará la solicitud de pago ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Belalcázar.

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad del Municipio de Belalcázar para celebrar el contrato, con el fin de dar cumplimiento a una orden judicial y atender una necesidad prioritaria en salud pública de la comunidad indígena del Resguardo Totumal. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de prestación de servicios con la **Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas (ACICAL)**, para lo cual se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA RIOS CARDONA
Secretaria de Salud Belalcázar caldas (E)

Proyectó: Santiago Montoya Rojas- Contratista

Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo - Contratista